



**UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN  
ESCUELA DE POSGRADO**

**TESIS**

**TRATAMIENTO PENITENCIARIO DE INTERNOS  
POR DELITO DE VIOLENCIA CONTRA LAS  
MUJERES Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO  
FAMILIAR DEL ESTABLECIMIENTO  
PENITENCIARIO CHICLAYO**

**PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO  
DE MAESTRO EN DERECHO PENAL Y PROCESAL  
PENAL**

**Autora:**

**Bach. Guzmán Velasco Guicella**

[Orcid.org/0000-0003-4811-4050](https://orcid.org/0000-0003-4811-4050)

**Asesora:**

**Dra. Cabrera Cabrera Xiomara**

[Orcid.org/0000-0002-4783-0277](https://orcid.org/0000-0002-4783-0277)

**Línea de Investigación:**

**Ciencias Jurídicas**

**Pimentel – Perú**

**Año 2021**



**UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN**

**ESCUELA DE POSGRADO**

**UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN**

**ESCUELA DE POSGRADO**

**MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL**

**PENAL**

**“TRATAMIENTO PENITENCIARIO DE INTERNOS POR DELITO DE  
VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEGRANTES DEL  
GRUPO FAMILIAR DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO”  
CHICLAYO.**

**Autora:**

**Bach. Guicella Guzmán Velasco**

**PIMENTEL – PERÚ**

**2021**

**TITULO DE LATESIS**

**“TRATAMIENTO PENITENCIARIO DE INTERNOS POR DELITO DE  
VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEGRANTES DEL  
GRUPO FAMILIAR DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO”  
CHICLAYO.**

**APROBACIÓN DE LA TESIS**

---

**Dra. Cabrera Cabrera Xiomara  
Asesor Metodológico**

---

**Mg. Wilmer Cesar Enrique Cueva Ruesta  
Presidente del jurado de tesis**

---

**Mg. Leomara Junior Castro Juárez  
Secretario del jurado de tesis**

---

**Dra. Xiomara Cabrera Cabrera  
Vocal del jurado de tesis**

## **Dedicatoria:**

La presente Tesis va dedicada a Dios y a mis seres queridos quienes me apoyaron en todo momento durante mi formación académica.

A Dios, por darme la oportunidad de realizarme como profesional. Gracias señor porque eres tu mi escudo y mi fortaleza.

## **Agradecimiento**

A Dios, que es mi refugio y mi baluarte porque todo lo puedo en Cristo que me fortalece para salir adelante.

A mi futuro esposo Adán por sus constantes enseñanzas y motivaciones, las cuales me inspiran a ser mejor cada día.

A mis padres, mis hijos y mis hermanitas por su apoyo constante.

## RESUMEN

La tesis titulada “Tratamiento penitenciario de internos por delito de violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar del Establecimiento Penitenciario Chiclayo”, tiene como objetivo describir las características que presenta el tratamiento terapéutico que se brinda a los internos que cometieron aquel ilícito penal del recinto carcelario de Chiclayo.

Se trata de un estudio descriptivo, de diseño no experimental. La población estuvo conformada por 10 internos con sentencia por delito de violencia contra la mujer y su entorno familiar recluidos en el Establecimiento Penitenciario Chiclayo durante el año 2019. La muestra fue la misma cantidad de internos, la técnica utilizada fue la Entrevista y el instrumento de recolección de datos fue la Guía de Entrevista Estructurada. Se concluye que el perfil criminógeno del interno es inadecuado y su personalidad es de tipo antisocial, histriónico introvertido; no reciben tratamiento diferenciado en función al delito cometido; asimismo, se plantea un programa de tratamiento diferenciado conforme lo establece la Ley especial que regula aquel delito lo cual conllevaría a una reinserción social positiva del justiciable luego de cumplir la sentencia. Finalmente, se recomienda al INPE implemente la propuesta planteada; al Poder Judicial desplegar esfuerzos conjuntos con el INPE de tal forma que se cumpla con la ejecución de la sentencia considerando las formalidades que la Ley señala puesto que dicha institución ejecuta la sentencia a nivel de los Establecimientos Penitenciarios mientras que el Poder Judicial controla la ejecución de la misma a través de los Jueces de Investigación Preparatoria.

**Palabras clave:** establecimiento penitenciario, hacinamiento, interno, violencia contra la mujer, tratamiento.

## ABSTRACT

The thesis entitled "Prison treatment of inmates for the crime of violence against women and members of the family group of the Chiclayo Penitentiary establishment", aims to describe the characteristics of the prison treatment offered to inmates who committed the crime in the Chiclayo prison compound.

It is a descriptive study, with a non-experimental design. The population was made up of 10 inmates with a sentence for the crime of violence against women and their family environment detained in the Chiclayo Penitentiary Establishment, during 2019. The sample was the same number of inmates, the technique used was the Interview and the instrument data collection was the Interview Guide. It is concluded that the inmate's criminogenic profile is inadequate and his personality is antisocial, histrionic and introverted; they do not receive differentiated treatment based on the crime committed; Likewise, a differentiated treatment program is proposed as established by the special law that regulates this criminal offense, which would lead to a positive social reintegration of the defendant after serving the sentence. Finally, INPE is recommended to implement the proposed proposal; Judicial Power deploy joint efforts with the INPE in such a way that the execution of the sentences is complied with, considering the formalities that the Law indicates since said institution executes the sentence at the level of Penitentiary Establishments while the Judicial Power supervises the execution of the sentence. same through the Preparatory Investigation Judges.

**Keywords:** prison, overcrowding, inmate, violence against women, treatment.

## INDICE

Dedicatoria:.....	iv
Agradecimiento.....	v
RESUMEN.....	vi
ABSTRACT.....	vii
I. INTRODUCCION .....	9
1.1. Problemática.....	9
1.2. Teorías relacionadas con el tema .....	15
1.3. Formulación del problema .....	27
1.4. Justificación e importancia .....	28
1.5. Hipótesis .....	29
1.6. Objetivos .....	29
II. MATERIAL Y MÉTODOS .....	30
2.1. Tipo y diseño.....	30
2.2. Población y muestra:.....	30
2.3. Técnicas e instrumentos de recolección de datos, validez y confiabilidad .....	31
2.4. Procesamiento de análisis de datos .....	32
2.5. Criterios éticos .....	33
2.6. Criterios de Rigor Científico .....	33
III. RESULTADOS.....	34
3.1. Resultado en tablas.....	34
3.2. Discusión de resultados .....	51
3.3. Aporte practico de la investigación científica.....	52
3.3.1. Fundamentación teórica y jurídica del aporte practico.....	52
3.3.2. Construcción del aporte practico .....	53
3.4. Valoración y corroboración de los resultados.....	57
3.4.1. Valoración de los resultados mediante criterios de expertos o especialistas..	57
IV. CONCLUSIONES .....	58
V. RECOMENDACIONES.....	59



## **I. INTRODUCCION**

### **1.1. Problemática**

La legislación peruana, establece que el procedimiento en el sistema penal, dentro de sus objetivos tiene como prioridad reeducar y rehabilitar; para la posterior reincorporación del interno sentenciado, a la familia y comunidad, luego de cumplir su pena.

Otro punto es el tratamiento en los centros penitenciarios, el cual está conceptualizado como el conjunto de acciones dirigidas a lograr el cambio en el modo de actuar del sentenciado, con la finalidad de resocializarlo y de esta manera conseguir que no cometa más delitos. Este es un proceso que se realiza de forma progresiva, comprendiendo además la aplicación de temas referentes a resocialización del interno de manera individual y grupal, y de acuerdo a la naturaleza de atención que requiera.

Asimismo, este tratamiento se aplicaría de manera que abarque varias disciplinas, y ser realizado por los especialistas de tratamiento que laboran en el penal, impulsando la colaboración del reo; igualmente de organismos del estado o particulares, el grupo familiar y la sociedad en general.

Ahora bien, la legislación peruana, establece que el reo castigado con la privación de su libertad por crímenes vinculados a violencia hacia las mujeres y los miembros de su familia, previa valoración, deben seguir un plan que abarque varias disciplinas y que sea diferenciado, teniendo en cuenta las orientaciones señaladas en la presente Ley, de manera que posibilite su reinserción en la sociedad. Asimismo, considera que el cumplimiento de este plan es una exigencia obligatoria incluso para que los internos puedan solicitar el otorgamiento de algunas subvenciones carcelarias como la libertad (condicional o semi libertad), la conmutación y la absolución de la condena de ser el caso, conforme a la norma legal actual, no siendo otorgado este sin que se haya realizado el informe psicológico y social correspondiente; siendo necesaria su ejecución, para posterior verificación del grado de evolución del tratamiento diferenciado.

Según información estadística proporcionada por el Instituto Nacional Penitenciario - INPE, refiere que las poblaciones penales (POPE) a diciembre del 2019 son de 123,391 internos. De los cuales 95,493 están reclusos en E.P. por mandato judicial o pena privativa de libertad efectiva, mientras que 27,898 internos están en penales de Medio Libre al tener condenas Limitativas de Derechos o redimidos gracias a beneficios penitenciarios como es la Semi libertad o la condicionada.

Señala también que el delito contra el patrimonio, el cual incluye el Robo Agravado y otros, tiene alta incidencia y constituye el 35.2% de toda la población penitenciaria estando por delante del tráfico ilegal de estupefacientes con un 18.7 %. Asimismo, la información revela que un 17.6% de la POPE purga penitencia por atentado hacia la libertad sexual.

Asimismo, la información revela que el 2.1% de la POPE está reclusa por haber cometido delitos de violencia contra la mujer (Artículo 121-B, Código Penal) es decir, tiene a 750 internos (9%) a nivel nacional. Como vemos, la situación no es alentadora, al contrario, nos anima a meditar sobre las altas cifras pues se considera que, en el Perú, los ciudadanos se inclinan a cometer delitos en donde se vulnera y menoscaba los derechos de los desamparados (menores y mujeres), por lo que es imperativo que se realicen cambios conjuntos en los planes para agresores de esta naturaleza.

Otro aspecto a tener en cuenta para el desarrollo del tratamiento del sentenciado es su edad, toda vez que se ha observado en la información proporcionada por el INPE que los internos por este delito tienen de 19 a 50 años, esto es jóvenes y adultos jóvenes, lo cual es una condición a tener en cuenta por cuanto favorece la aplicación de algún programa educativo o laboral de aprendizaje, de acuerdo al delito cometido.

Ahora bien, el Establecimiento Penitenciario Chiclayo – lugar donde se desarrolló el estudio, al mes de diciembre del año 2019 alberga a 4,601 internos de los cuales el 33 (0.2%) están reclusos por el delito de actos violentos hacia las mujeres y sus familias, lo cual es importante, para conocer las características del tratamiento penitenciario que reciben, de tal forma que

contribuya a su proceso de Resocialización, esto es que no vuelvan a delinquir luego de salir del penal (gracias a beneficios penitenciarios o por haber concluido su condena).

Sin embargo, desde la realidad problemática y mediante la vigilancia, se resume lo siguientes:

- Carencia de tratamiento penitenciario a los internos por delito de actos violentos hacia el sexo femenino.
- Incumplimiento de la legislación, que señala la atención diferenciada para sentenciados por este delito.
- Incumplimiento de los fines de la pena, que señala que esta entre otras, es Resocializadora.

Las causas del problema se sintetizan en:

#### **Normativas**

No existe norma interna del INPE donde se establezca el modelo de tratamiento diferenciado que deben recibir los internos por este delito.

#### **Praxiológicas**

Existe sobrepoblación extrema (hacinamiento) lo cual condiciona la carencia de ambientes y déficit de personal de tratamiento para realizar las actividades multidisciplinarias dirigidas a los internos, por este delito.

El **objeto de estudio** es el tratamiento penitenciario a los internos sentenciados por delito de violencia contra las mujeres y su entorno familiar.

## 1.2. Trabajos Previos

### **Internacionales:**

**Ardila, J. (2019).** Menciona en su artículo sobre el tema de resocialización del sistema carcelario en Colombia, determina que es oportuno verificar el diseño de planes de resocialización, pues en el actual, no se toman en cuenta las particularidades personales de los internos y las razones de su delito.

**Osorio, N. (2015)** En su artículo sobre el mismo tema, dice que no hay programas socios educativos estructurados y encaminados a reducir los eventos que favorecen la criminalidad y su dinámica, lo cual es un gran peligro para lograr una verdadera resocialización e inserción social.

**Barrientos, N. (2015).** En el planteamiento de su tesis sobre el gobierno chileno y su procedimiento penitenciario, manifiesta lo siguiente:

Que, ha prevalecido por parte de las autoridades una falta de disposición y un deficiente régimen de manejo criminal, ya que, esta última no pareciera ir dirigida a objetivos claros como: la reinserción social del reo, es más, si se hablara del fin de la política criminal, esto no es claro, lo cual desencadenaría en una situación peor, pues sin objetivo claro difícilmente se logrará una legislación adecuada para el sistema penitenciario.”

**Portugal, N. (2015).** En el propósito de su tesis, especifica lo siguiente:

“Que, al estar hacinados los centros penitenciarios femeniles, esta condición impide que se dé la esperada reinserción y se detenga el proceso carcelario y la justa realización del método progresivo, lo que ocasiona indolencia, corrupción y demás problemas carcelarios, esto debido a la limitación de espacios convenientes para distracción, labores, preparación y estudios de las reclusas; lo cual se agrava por la presencia de menores viviendo con sus madres en las cárceles”.

## Nacionales

**Huaripata, S. (2018).** En su tesis, referente al tema de agresión sexual, indica que el programa ha aumentado el procedimiento de resocialización, pues el proyecto busca la rehabilitación completa del reo para que cuando se reinserte en la comunidad, este no vuelva a reincidir, asegurando esto una armonía pacífica.

**Ventura, B. (2016).** En su tesis sobre violencia en la familia como garantía de derechos o atribuciones de agraviadas por violencia de género, concluye:

“Que, el proceso actual no es efectivo, pues en él no se comprenden dispositivos seguros de amparo para las personas víctimas de género, tampoco avalan completamente los derechos o potestades de las mismas”

**Rodríguez, J. (2016).** Como conclusión de su tesis sobre ineficacia de la labor penitenciaria como método para generar conductas adaptativas a los internos, con relación al tema presentado, puntualiza lo siguiente:

“Los responsables de la asistencia psicológica, son los encargados del comportamiento y tratamiento psicológico o espiritual de los reos, y que se realiza a través de una serie de actividades, para proporcionar un método individualizado y efectivo. Pero el contexto es otro, ya que el exceso de 89 labores en un psicólogo, empuja a que no se cumpla la meta de las normativas, el cual tiene como objetivo la certera reinserción del reo a la comunidad.”

**Malaver, R. (2014).** Cuya tesis habla sobre el tratamiento Penitenciario y Resocialización Penitenciaria en Cajamarca, referente al tema concluye lo siguiente:

“Si el Sistema carcelario del país, quiere el reconocimiento y prestigio jurídico y lograr el respeto de los sujetos, como finalidad de la sociedad y Estado, basando su objetivo en la reinserción del reo a través de un método técnico – científico, es necesario que dé respuestas a la problemática de los reclusos del E.P. - Cajamarca, ya que no tienen un apoyo psicológico acorde, pues el personal del área psicológica no es suficiente para atender de 872 reos,

teniendo entre ellos 158 son reincidentes; por lo que la sobrepoblación es un obstáculo para lograr la óptima reinserción del interno”.

### **Local**

**Sánchez, G. (2017).** En su tesis sobre el ofrecimiento de un plan de recuperación orientado a adolescentes con comportamientos delictivos del Establecimiento Penal de Chiclayo reseña lo siguiente:

“Se realizó un análisis a las encuestas y entrevistas, de los que se tuvo la siguiente conclusión: el plan de recuperación en el E.P: de Chiclayo es incorrecto, lo que conllevó al fracaso.

**Sarachaga, Y. (2017).** En su tesis, sobre el tema de las “Gracias penitenciarias y la reincidencia, en ex reos – Chiclayo”, con relación al tema presentado, explica lo siguiente:

“Se llegó a concluir que existe una relación de dependencia entre los beneficios penitenciarios y la reincidencia de los encarcelados en el penal de Chiclayo periodo 2011 – 2016, mediante la prueba estadística de Chi-cuadrado en donde se vio que el valor de la significación asintótica bilateral es de 0,015 resultado menor a 0,05 por lo que sí existe una relación entre las variables estudiadas”

**Portero, S. (2019).** En su tesis, sobre Femicidio, sus deficiencias formales y su estudio desde la legislación comparada con relación al tema presentado, refiere:

“Las penas sancionadoras son insuficientes para que los varones desistan de cometer actos que transgredan la vida de las mujeres. Un proceso penal es una solución contrahecha, manipulada por la idiosincrasia política, con cuyo fin es librarse de las culpas y responsabilidades que les conciernen, sin darse cuenta que una auténtica y efectiva solución es la prevención y no la sanción. La competencia del poder judicial solo ve la parte jurídica y reglamentaria en las tentativas de agresión y asesinatos de mujeres, dejando de lado el ámbito social y colectivo del problema.”

**Castañeda, J. (2018).** En su tesis, habla sobre el tema de la vulneración de derechos esenciales debido al hacinamiento en el Establecimiento Penitenciario de Pícsi– Chiclayo”, con relación al tema, detalla:

“Los números del INPE muestran un incremento alarmante de la población en este penal, creciendo a un promedio de 14% anual, a este paso se hace inalcanzable el proceso de centros carcelarios con seguridad, orden y que resocialice al interno a la sociedad, del Establecimiento Penal de Chiclayo.”

## **1.2. Teorías relacionadas con el tema**

Existen teorías que procuran advertir el tema de la agresividad en las personas, en especial con las mujeres, las mismas que se describen en adelante.

### **A. Teorías de la agresividad**

Desde el punto de vista etimológico la agresividad proviene del latín *aggredior*, que quiere decir “ir o cometer contra otro”.

Según Berkowitz (1996) la conceptúa como “*faltas al honor, agraviar u hostigar a los otros*”.

Entonces la agresión es una forma de actuar inadecuada de una persona frente a otra.

**a) Desde la óptica social**, es inherente al ser humano, esto es cada uno de nosotros, en algún momento desarrolla un comportamiento inadecuado frente o contra otra persona. Los actos violentos pueden darse en cualquier momento de la vida y va de menos a más, esto es conforme avancemos en edad, menos agresivos somos. Sin embargo, se da el caso que la agresión suele presentarse en personas adultas y lo hacen no solo en su entorno familiar sino también con el entorno social, en el trabajo o en la escuela, lo cual resulta inadecuado.

**b) Desde la óptica holística**, esto es considerando la parte orgánica, afectuosa y cordial, del saber, la comunicación, la parte valorativa, actitudes,

social y espiritualmente; la agresión, se refleja en otras dimensiones como las percepciones, inteligencia, etc., expresadas en un lenguaje oral o gestal.

**c) Desde el punto de vista biológico,** tenemos que la conducta agresiva puede ser influenciada por el genotipo de una persona y otros aspectos biológicos. Sin embargo, es necesario añadir otras condiciones para que se desarrolle esta conducta como es el entorno social donde ha crecido la persona. Según Castillo, Miriam (20026), *señala: Hay dos tipos de influencias, que explican el por qué hay niños y jóvenes, unos más agresivos que otros: (1) las reglas y cualidades asumidas en la sociedad y sus subculturas en cuanto a comportamiento, y (2) los entornos familiares.*

Aquí se puede resaltar que, efectivamente los valores sociales constituyen un baluarte y legado muy importante para el ser humano. Inculcar al niño valores como el respeto a la persona constituye un elemento imprescindible para prevenir en el futuro conductas agresivas, en especial hacia la mujer. Un ambiente familiar donde se desarrollan conductas agresivas por parte de los integrantes de la familia y el círculo familiar puede influir en el niño, a desarrollar esas mismas conductas por imitación.

**d) Desde las teorías cognitivas:** se consideran dos aspectos importantes como son el esquema y aptitud. En cuanto al esquema podemos decir que son unidades organizacionales cuyos contenidos son elaborados por la propia persona. Aquí se puede mencionar que los contenidos de aquellos esquemas, con aspectos personales e impersonales, Los personales son aptitudes hacia uno mismo o a los demás.

**e) Agresividad y Violencia:** Aspectos a considerar. En cuanto a la agresividad es una conducta que se da en la persona de manera automática bajo ciertas condiciones o estímulos, entendiéndose que es una mezcla de un proceso adaptativo y defensivo. Sanmartí, J. (2012). Signos para comprender los actos violentos (siglo XXI). Ludus Vitalis, XX (32): 145-160.

En tanto violencia, es la misma agresividad desarrollada por la persona, pero de forma agravada. Es intencional y potencialmente dañina.



**f) Aspectos legales por agresión contra la Mujer y la familia en su entorno.**

El delito por agresión contra la mujer y su familia está regulado en el art. 121-B del C.P. Sin embargo, antes de entrar al detalle del aspecto legal, es necesario describir brevemente los actos violentos contra la mujer y la familia en su entorno.

Según la ONU (2013) es la que se *ejerce por condición de género y es resultado de la exclusión a la que es expuesta en el ámbito de la ley como en la práctica, y la permanencia de desigualdades.*

Es importante destacar que estos actos violentos hacia la mujer, hoy en día tiene connotación mundial y los estados miembros tratan de implementar en sus legislaciones legales y políticas públicas una atención destacada para evitar el incremento de casos.

Dicho esto, procedo a describir este ilícito penal en nuestra legislación:

**Artículo 121-B.- Agresiones contra mujeres o integrantes del conjunto familiar**

En los supuestos del primer párrafo del art. 121 se aplica pena privativa de libertad no menor de 6 ni mayor de 12 años e inhabilitación conforme a los numerales 5 y 11 del artículo 36 del presente Código y los artículos 75 y 77 del Código de los Niños y Adolescentes, según concierne. Cuando:

1. la víctima es mujer y es lesionada por su condición de tal en cualquiera de los contextos del artículo 108 –B
2. La víctima se encuentra en estado de gestación
3. La víctima es cónyuge; exconyuge; conviviente; exconviviente; padrastro; madrastra; ascendente o descendente por consanguinidad, adopción o afinidad pariente colateral del cónyuge y conviviente hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, habita en el mismo lugar, siempre que no medie relaciones contractuales o bilaterales, o es con

quien ha procreado hijos en común, independientemente de que se conviva o no al momento de producirse los actos de violencia o la violencia se de en cualquiera de los contextos de los numerales 1,2 y 3 del primer párrafo del art. 108 -b

Como se puede apreciar nuestra legislación castiga severamente al agresor de mujeres y a los integrantes de su entorno familiar (padres, hermanos, hijos, etc.), por el daño ocasionado y manda que reciba el tratamiento terapéutico correspondiente, eso en el supuesto que tenga como sanción mandato de prisión efectiva.

En efecto, el art. 31 de la Ley 30364, indica: Que el reo, con pena de privación de su libertad por crímenes vinculados a violencia hacia las mujeres y los miembros de su familia, previa valoración, deben seguir un plan que abarque varias disciplinas y que sea diferenciado, teniendo en cuenta las orientaciones señaladas en la presente Ley, de manera que posibilite su reinserción en la sociedad

Es decir, debe seguir un tratamiento diferenciado, de acuerdo al delito, el cual estará a cargo de los profesionales, capacitados en terapias de carácter psicológico y social. Es también menester indicar que el tratamiento diferenciado, es valorado por el juez para el otorgamiento de la semi libertad, libertad condicional y libertad redimida por trabajo y/o estudio. Asimismo, también alcanza, en el caso que el sentenciado solicite el perdón y la absolución de la sentencia.

## **B. Tratamiento Penitenciario**

### **b.1. Consideraciones Generales**

Según la norma el objetivo del tratamiento carcelario, es lograr la resocialización del reo a la sociedad, esto se puede realizar de manera individual o en grupo; a través de métodos facultativos, psiquiátricos y otros que tengan como objetivo lograr el tratamiento adecuado, de acuerdo a las características individuales de cada reo.

En el Perú este tratamiento y/o método adopta un modelo progresivo, entendiéndose como tal al hecho que los internos periódicamente son sometidos a evaluaciones para perfilar su grado de avance y en relación a esos resultados, establecer el logro de los objetivos trazado por el equipo multidisciplinario de profesionales integrado por psicólogos, abogados, trabajadoras sociales, médicos, educadores, etc.

Asimismo, estas actividades, están dirigidas a conseguir la modificación del comportamiento del reo, para su resocialización e impedir que cometa nuevos delitos. Estas actividades son progresivas y abarca la aplicación de programas de resocialización individual y grupal, según cada caso. Será aplicado aplicando varias disciplinas y por profesionales en estos tratamientos, impulsado la colaboración del reo, instituciones públicas, privadas, familia y sociedad en su conjunto.

Para individualizar el tratamiento se hace una evaluación completa del reo a través de observación y exámenes correspondientes, con la finalidad de obtener un diagnóstico y pronóstico criminológico. Posteriormente el reo es distribuido en grupos semejantes característicos, dentro del penal, en la sección que le corresponda, estableciendo el programa de tratamiento adecuado para el reo.

Así es, al ingresar al penal, una persona sea en situación legal de procesado o sentenciado, la primera actividad que se le realiza es la evaluación médica y psicológica, para establecer el diagnóstico que presenta y en función de ello realizar el tratamiento que corresponda. Para ello, los penales cuentan con un centro de salud integrado por profesionales y técnicos sanitarios.

Luego de aquella actividad descrita anteriormente, el interno es evaluado por una junta llamada Junta Técnica de Clasificación (JTC), la cual está integrada por un psicólogo, un abogado y una trabajadora social. La norma interna del INPE establece lo siguiente: *“La junta, según el puntaje obtenido luego de la aplicación de las variables e indicadores señalados en la norma, determina el régimen y etapa que le corresponde al interno para luego recibir el*

*tratamiento que le asista, a cargo de los profesionales y técnicos especializados del INPE”.*

En consecuencia, la JTC determina la ubicación del interno dentro del penal, considerando su conducta. Las categorías son las siguientes:

- ⊙ 1. Fácilmente readaptarle; y,
- ⊙ 2. Difícilmente readaptarle.

Un dato interesante a considerar es el número de personal profesional en los diversos recintos carcelarios, lo cual no guarda relación con el número de internos que el penal alberga, lo que puede dificultar la tarea de Resocialización del penado.

En efecto, a nivel nacional el INPE cuenta con 230 psicólogos, 240 abogados y 215 trabajadoras sociales, cantidad que resulta reducido considerando considerando la gran cantidad de internos que se albergan en los 85 penales que existen en el Perú.

## **b.2. El Instituto Nacional Penitenciario**

El Instituto Nacional Penitenciario (INPE), es una institución autónoma del gobierno. Entonces podemos decir: *“El INPE es la institución encargada de ejecutar lo que establece la justicia, rector del régimen penitenciario en nuestro país, tiene personería jurídica de derecho público y es autónomo en materia económica, de habilidades, como administradora y financiera. Cuenta con asignación presupuestaria y se rige por el Código de Ejecución Penal y su Reglamento.*

### **Visión Institucional**

*Respetar los derechos humanos en el marco de la legalidad y convivencia solidaria, con reducidos índices de criminalidad y discriminación, donde toda persona disfruta de seguridad lícita y con acceso a justicia de carácter inclusiva, honesta, gracias a un nuevo y transparente Estado que resguarda positivamente los intereses del país y sus habitantes”.*

Se considera que es adecuado, toda vez que respeta los derechos humanos de los internos, lo cual en definitiva son seres humanos que viven un momento especial de su vida por haber cometido algún delito, en este caso el de violencia contra la mujer y su entorno social.

### **Misión Institucional**

Tiene la siguiente misión; *“Ejercer las normas del sistema penitenciario del país, buscando la positiva reinserción social de los reos, ya sea de los que se encuentren cumpliendo condenas o los que se encuentren con libertad condicionada, todo esto con entornos de vida apropiada y con personal idóneo”*.

Aquí es necesario destacar que el INPE es inédito en su género a nivel nacional, esto es, no existe otra entidad de índole gubernamental o privada que brinde tratamiento especializado a las personas que cometen delitos, por ello es rectora.

### **Lema Institucional**

El INPE tiene como misión: “Humanizar y dignificar para resocializar”.

Bonita frase que se considera, resalta dos condiciones importantes para lograr su propósito de Resocialización del penado, como es el trato al sentenciado como persona humana que *tiene* dignidad, y que también es *importante* para la sociedad, al margen de haber cometido el delito por el cual fue al penal, pues allí estará temporalmente para luego egresar con una visión diferente de afrontar la vida en sociedad, preparado para actuar en condiciones adversas que eviten volver al penal.

### **Funciones Institucionales**

Las funciones principales del INPE están encamadas a manejar de forma integral las actividades que demanda la atención de los internos, considerando para ello a otras entidades gubernamentales y la sociedad civil.

Así tenemos que la normatividad señala:

- Presidir y gestionar el SNP.
- Ejecutar pesquisas sobre crimen y elaborar formas de manejo en materia de prevención.
- Ofrecer asistencia al reo, luego de su salida del penal.
- Ordenar reglas técnico-administrativas en proyección y construcción de infraestructura en penales.

### **Objetivos Estratégicos Institucionales**

Dentro de sus objetivos conjuntos del Plan Estratégico Sectorial Multianual del Sector Justicia y Derechos Humanos (PESEM), como es la de fortalecer la capacidad criminal y el procedimiento penitenciario para bajar los altos grados delictivos y crimen organizado. Estos objetivos son los siguientes:

- Lograr la reinserción social efectiva a la población carcelaria.
- Dar garantía sobre la seguridad completa en los E.P. y dependencias afines.
- Optimizar la calidad de vida de la población carcelaria.

Para desarrollar sus numerosas funciones, el INPE cuenta con ocho Dependencias Regionales, las cuales son los órganos desconcentrados, que tienen entre sus muchas funciones conducir, evaluar e inspeccionar el cumplimiento de las penas en las diferentes entidades carcelarias, sean transitorias, temporales, de ayuda post penitenciaria y de cumplimiento de penas restrictivas, de su jurisdicción regional.

Cada dependencia tiene a cargo un número de establecimientos penitenciarios, que van desde cinco a quince penales agregando a ello el personal y la logística correspondiente para el desempeño de sus funciones.

En cuanto a los Establecimientos Penitenciarios (EP) debo decir que las unidades de organización, son las que se encargan de hacer cumplir y ejecutar las penas privativas, dictadas por el juez, esto es el lugar donde los

profesionales brindan el tratamiento a los internos según el delito cometido, a través de actividades de forma individual o grupal.

*Clasificación de los Establecimientos Penitenciarios, de acuerdo al número de internos albergados:*

- Establecimiento Tipo A: Con una población mayor a 1,200 internos, no importando que sean procesados o sentenciados.
- Establecimiento Tipo B, tienen entre 900 y 1,199 internos, igualmente no importando que sean procesados o sentenciados.
- Establecimiento Tipo C, son los que tienen una población de internos 200 a 899 internos, sean procesados o sentenciados.
- Establecimiento Tipo D. Con una población de internos menor a 199 internos sean procesados o sentenciados.

Según información del INPE, la entidad cuenta con 86 Establecimiento Penitenciarios a nivel nacional que alberga a 95, 548 internos. El recinto carcelario más poblado es el EP Lurigancho, con 10,176 internos y el menos poblado es el EP Cerro de Pasco, con 11 internos.

Cada Establecimiento Penitenciario cuenta con personal que desempeña funciones laborales en tres áreas como son: Tratamiento, Administración y Seguridad. Asimismo, se debe señalar que el personal, que es el activo del INPE trabaja bajo un sistema de trabajo especial, como es la ley 29709 “Ley especial pública del servidor penitenciario”.

Dato interesante a mencionar es que los penales cuentan con infraestructura y servicios necesarios, para que el reo se desarrolle adecuada y colectivamente, contando también con salas anexas para visitas familiares y amicales, gozando de una permanencia organizada.

Sin embargo, aun así, resulta limitado el espacio para brindar un adecuado servicio penitenciario debido a la sobrepoblación extrema denominado “hacinamiento” que se observa en la mayoría de recintos carcelarios, limitando el proceso de Resocialización del interno.

### **b.3. Programas de Tratamiento**

El Instituto Penitenciario, en su distribución organizacional está la Dirección de Tratamiento Penitenciario, responsable de guiar el tratamiento penitenciario, dependiendo del Jefe del INPE.

Esta institución tiene entre sus funciones, expone y propone políticas, pautas, técnicas, sistemas y planes de desarrollo para ejecutar trabajos de apoyo social, legal, psicológico, religioso, de salud, trabajo y educación en los centros penales.

Efectivamente, como toda entidad pública organizada tiene una unidad especializada donde se diseña y elabora las normas que incluyen los programas y actividades de tratamiento, que luego se aplican o desarrollan en los recintos carcelarios.

Ahora bien, en cada establecimiento penitenciario tiene un área de tratamiento denominado Órgano Técnico de Tratamiento (OTT), a cargo de un Jefe. Asimismo, el Jefe del OTT tiene a su cargo seis sub áreas como son:

- Sub Área de Psicología
- Sub Área Legal
- Sub Área Social,
- Sub Área de Salud.
- Sub Área de Trabajo
- Sub Área de Educación

Cada sub área está a cargo de un Jefe, que a la vez tiene a su cargo el personal especializado y profesional correspondiente, lo cual en conjunto



brindan al interno el tratamiento, considerando su perfil criminológico, delito y otras variables.

#### **b.4 Programas de Tratamiento que ejecuta el INPE**

A continuación, se describe los programas de tratamiento que brinda el INPE a los internos, sean procesados o sentenciados considerando dos aspectos: internos intramuros (dentro del penal) e internos extra muros (fuera del penal).

##### **b.4.1. Programas Intramuros**

###### **❖ Programa “Construyendo Rutas: Esperanza y Oportunidad” (CREO)**

El cual, está bajo la responsabilidad de un equipo de profesionales de diferentes disciplinas de tratamiento, los cuales dirigen su atención a internos sentenciados por delitos contra el patrimonio cuya pena no supere los 15 años y sin problemas de drogas, además es necesario se cumpla con las siguientes condiciones: (i) que sean adulta joven, (II) que tengan un nivel de instrucción primaria. Se identifica por el empleo de un método que abarca múltiples disciplinas cuya finalidad principal es reducir la posibilidad de reincidencia criminal o reducir elementos de peligro criminal en los internos, sujetos a evaluación.

Se implementan actividades que incluyen la enseñanza y puesta en práctica de valores y respecto no solo con ellos mismos, sino también con la sociedad. Además, reciben orientación sobre inclusión y derechos, con la finalidad de que asuman su cometido para el logro de metas trazadas del programa.

El Programa CREO tiene como meta final hacer que los participantes tengan mejores oportunidades cuando egresen del penal. Estas oportunidades tienen que ver con el empleo y la tolerancia, frentes a factores de riesgo que la sociedad cobija pues están preparados para neutralizar aquellas amenazas por cuanto se ha trabajado en la espera psicológica, lo cual le facilita la sociabilidad, paz y el respeto a las normas de conducta que la sociedad impone.

El Programa CREO, se brinda en ciertos establecimientos penitenciarios del Perú, el cual no se incluye el EP Chiclayo.

❖ **Programa “Intervención en personas con abuso y dependencia de sustancias psicoactivas reclusas en los Establecimientos Penitenciarios Peruanos” - INPE DEVIDA**

El programa INPE-DEVIDA, está dirigido a internos jóvenes, con edades de 18 hasta 30 años, condenados por perjuicios relativos a la propiedad, como son: hurto, robo agravado, estafas, etc. pero además que tengan problemas con el consumo de drogas, que tengan hasta dos sentencias y que estén próximos a egresar del penal.

Este programa incluye la participación de profesionales de tratamiento lo cual es complementado con actividades de trabajo y/o estudio, que desarrollan sus actividades bajo el modelo biopsicosocial, cognitivo conductual.

El Programa INPE-DEVIDA, se brinda en ciertos establecimientos penitenciarios del Perú, siendo uno de ellos el EP Chiclayo, el cual alberga a 27 internos.

❖ **Programa “Tratamiento de la Agresión Sexual” - TAS**

El cual está diseñado para aquellos reos reclusos por delito contra la libertad, (violación, o tentativa y eventos contra el pudor. Tiene como objetivo principal disminuir la tasa de víctimas, previniendo se cometan delitos graves como consecuencia de ello, como es el asesinato.

Es importante destacar que los delitos de perjuicio a la libertad sexual son los que se dan con mayor frecuencia en nuestro país, y atendiendo a ello el INPE ha implementado un programa estructurado con objetivos concretos para tratar a estas personas y por ende lograr en ellos el proceso de Resocialización, esto es prepararlos, para que luego no reincidan en el delito.

#### **b.4.2. Programas Extramuros**

El INPE desarrolla otros programas dirigidos a los sentenciados que egresaron del penal a través de algún beneficio carcelario (semi o libertad condicional, o penas limitativas de derechos).

A continuación, se describe brevemente aquellos programas.

##### **❖ Programa “Fortaleciendo Competencias Sociales para Liberados” (FOCOS)**

Dirigido a reforzar la habilidad social, de los reos que salen de los establecimientos penales, a través de gracia de semi-libertad y liberación condicionada, independientemente del delito cometido, de tal forma que logren superar aquellas situaciones de riesgo y por ende evitar la reincidencia delictiva.

##### **❖ Programa “Retomando Eficacia Tomando Oportunidades” (RETO)**

El programa prepara a sus elementos en las habilidades personales y sociales, para poder enfrentar la conducta riesgosa del consumo de estupefacientes, igualmente promueve relaciones familiares apropiadas y consolidando sus habilidades laborales.

##### **❖ Programa “Capacidades Personales para Afrontar Situaciones de Riesgo con Éxito” (CAPAS)**

El programa desea restablecer en las personas investigadas las facultades para reconocer los riesgos de desobedecer la ley, así como desarrollar habilidades para enfrentar exitosamente los riesgos.

### **1.3. Formulación del problema**

#### **Problema General:**

¿Qué características presenta el tratamiento penitenciario de los internos por delito de violencia contra las mujeres y su entorno familiar del Establecimiento Penitenciario Chiclayo - Perú?

#### **1.4. Justificación e importancia**

Es conveniente ejecutar la presente investigación porque nos brindará información sobre lo que se brinda en el tratamiento carcelario a los reos por el tema de los actos violentos contra mujeres y su entorno familiar según Ley 30364. La finalidad es verificar que el agresor reciba el tratamiento diferenciado que la ley establece. Asimismo, será útil para que los operadores de justicia mejoren el proceso que demanda su atención, considerando las posibles dificultades que surgen para su ejecución. En definitiva, el estudio beneficia a víctimas y operadores de la justicia, en especial al INPE, con miras a lograr la Resocialización del interno.

##### **Importancia**

Es importante el estudio, pues genera conocimiento sobre el tratamiento diferenciado que reciben los internos por actos violentos contra mujeres en la Ley 30364 en el Establecimiento Penitenciario de Chiclayo. Asimismo, su aporte es valioso en el campo del Derecho pues genera Ciencia, la cual puede ser utilizada para mejorar los procesos con miras a lograr una correcta administración de justicia en favor de la mujer y su niño.

##### **Significación práctica**

Se pretende lograr un aporte significativo al Sistema Penitenciario Peruano en el campo de tratamiento carcelario, especialmente de los internos sentenciados por actos violentos contra la mujer.

##### **Novedad de la investigación**

Se presenta como un estudio es único en su género, pues será de tipo descriptivo propositivo, esto es, se presentará una propuesta para mejorar la realidad observada.

## 1.5. Hipótesis

Siendo el estudio de tipo aplicada y de enfoque cualitativo, no se presenta hipótesis.

*“No todas las investigaciones llevan hipótesis, según sea su tipo de estudio (investigaciones de tipo descriptivo) no las requieren, es suficiente plantear algunas preguntas de investigación”*. Manuel Galán Amador, Metodología de la Investigación, 2009.

## 1.6. Objetivos

### **General:**

Caracterización del tratamiento penitenciario que reciben los internos por delito de violencia contra las mujeres y su entorno familiar del Establecimiento Penitenciario Chiclayo - Perú.

### **Específicos:**

1. Fundamentar teóricamente en doctrina y jurisprudencia el tratamiento penitenciario a los internos de actos violentos contra mujeres y su familia.
2. Determinar los antecedentes de estudio jurídico y comparado del tratamiento penitenciario a los internos de violencia contra las mujeres y su entorno familiar.
3. Caracterizar mediante un diagnóstico el estado actual de los reos en el E.P. de Chiclayo por delitos de violencia contra las mujeres y su entorno familiar
4. Elaborar una propuesta de tratamiento penitenciario diferenciado para los internos por delito contra las mujeres y su entorno familiar.
5. Corroborar mediante criterio de especialistas el aporte sobre la propuesta.

## II. MATERIAL Y MÉTODOS

### 2.1. Tipo y diseño

#### **Tipo:**

Por la naturaleza del problema planteado, se trata de una investigación aplicada. Enfoque cualitativo.

Para Murillo (2008), Su investigación, está caracterizada porque busca utilizar capacidades y experiencias, y adquirir otras; luego de realizar y sistematizar la práctica que se basa en la investigación.

El uso de estas aptitudes y las conclusiones de la investigación, la cual resulta en una forma organizada, meticulosa y sistematizada de conocer la situación real”.

#### **Diseño:**

Asimismo, el diseño fue no experimental descriptivo.

Según Hernández Sampieri (2006) “La investigación no experimental, es aquella que se ejecuta sin utilizar intencionalmente variables y en la que sólo se advierten las evidencias en su medio natural para después profundizar”

### 2.2. Población y muestra:

#### **Población**

La población es aquella conformada por la cantidad general de reos por delito de violencia contra las mujeres y su entorno familiar del Establecimiento Penitenciario Chiclayo-Perú; 2019.

Selltiz et al. (1980) Indica: “*Se le denomina población al grupo de la totalidad de los casos que coinciden con una serie de descripciones*”.

## **Muestra**

Se utilizó un diseño muestral no probabilístico del tipo intencional. La muestra estará conformada por diez internos por delito de violencia contra las mujeres y su entorno familiar del Establecimiento Penitenciario Chiclayo-Perú; 2019.

Según Hernández (2010) señala que, en el muestreo no probabilístico, la selección de los componentes no estriba en la posibilidad, pero si en causas concernientes con las peculiaridades del estudio o de quien elabora el muestreo”.

Se debe mencionar que, en la técnica de muestreo no probabilístico, de tipo intencional, las muestras son elegidas en base al intelecto y la cualidad de credibilidad del personal investigador. En este caso se seleccionará aquellos adecuados para esta investigación.

### **2.3. Técnicas e instrumentos de recolección de datos, validez y confiabilidad**

#### **Métodos científicos**

Es un Método que consiste en la formulación de preguntas que serán respondidos inicialmente bajo la premisa de hipótesis, para luego ser probados, contrastados y verificados mediante un diseño riguroso. Mandujano. L (2014).

#### **Técnicas:**

Se utilizó las técnicas siguientes:

- La observación empírica,
- La entrevista, la cual permitirá recolectar de forma directa la información sobre el tratamiento penitenciario que reciben los internos por delito de agresión a la mujer y su grupo de familia.

- El análisis documental, el cual permitirá realizar el análisis de los documentos, considerando la fuente que corresponda (sentencias, expediente de cada interno, etc.)

En opinión de Rodríguez Peñuelas, (2008:10) “Se le llama técnica a los recursos utilizados para acopiar información, se enfatizan aquí la investigación visual, interrogatorios, informes y sondeos a través de, encuestas”

#### **Instrumentos:**

- ✓ Se utilizó una guía de entrevista, la cual permitirá recolectar información en base a respuesta de las preguntas establecidas con relación a las variables de estudio.
- ✓ Se utilizó la Ficha Resumen, la que permitirá tomar nota de los contenidos de mayor relevancia y que se relacionen con el tema de investigación.

Según Hernández (1991) indica que los instrumentos, se utilizaran para recabar datos de investigación. Igualmente el autor indica que un instrumento de cálculo adecuado, es aquel que consigna los datos observables, de manera que representen exactamente las variables que el investigador tiene por objetivo”.

#### **2.4. Procesamiento de análisis de datos**

- ✓ **Procesamiento.** Los cuáles fueron procesados utilizando la técnica de la estadística descriptiva con cuadros estadísticos o gráficos correspondientes.
- ✓ **Análisis de la información.** La información fue sometida a análisis considerando las variables de estudio para dar respuesta al problema planteado estableciendo luego las conclusiones de la investigación.



## **2.5. Criterios éticos**

Debe tenerse cuidado con el manejo de la información, pues el acervo documentario y los personajes que participaron en el presente estudio fueron sometidos bajo los criterios de confidencialidad y reserva que corresponda.

Anonimato: No se pedirán los datos personales u otro dato que identifique al interno en la guía de entrevista.

Consentimiento informado: Previo al inicio del proceso de recolección de datos, los internos serán informados sobre el objeto de estudio con la finalidad de adquirir el documento de consentimiento informado, requisito indispensable en estos casos.

Confidencialidad: La información recabada se mantendrá en reserva absoluta, siendo utilizada solamente para fines del presente trabajo del proyecto de tesis.

## **2.6. Criterios de Rigor Científico**

Se tuvo en el rigor científico que demanda la realización del mismo, con la finalidad de generar conocimiento; es decir, ciencia. Para ello, se priorizará los criterios de fiabilidad y relevancia

### III. RESULTADOS

#### 3.1. Resultado en tablas

La ejecución de la investigación, arrojó los siguientes resultados:

**Tabla N° 01**

*Tipo de agresión del sentenciado.*

Descripción	N°	%
a. Violencia contra las mujeres	10	100
b. Violencia contra algún integrante de su entorno familiar	00	00
Total	10	100

**Fuente:** *Guía de Entrevista.*

#### **Interpretación:**

De acuerdo con la Tabla 01, el sentenciado ejerció violencia contra las mujeres en 10 casos lo cual representa el 100% del total de la muestra de estudio. No se observa violencia contra algún miembro del entorno familiar.

**Tabla N° 02***Tiempo de condena del sentenciado.*

<b>Descripción</b>	<b>N°</b>	<b>%</b>
a. Menor de 02 años	05	50
b. De 02 a 04 años	03	30
c. Mayor de 04 a 06 años	02	20
<b>Total</b>	<b>10</b>	<b>100</b>

**Fuente:** *Guía de Entrevista.***Interpretación:**

De acuerdo a la Tabla N° 02, se tiene 05 casos la pena del agresor es menor a 02 años lo cual representa el 50% del total de unidades de estudio. Asimismo, se observó que en 02 casos la pena fue mayor de 04 a 06 años lo cual representa el 20% de los tipos de sentencia que recibieron los internos de mujeres y su entorno familiar.

**Tabla N° 03**

*Muestra de arrepentimiento del sentenciado.*

<b>Respuesta</b>	<b>N°</b>	<b>%</b>
a. Si	04	40
b. No	06	60
Total	10	100

**Fuente:** *Guía de Entrevista.*

**Interpretación:**

De acuerdo con la Tabla N° 03, se tiene que en la mayoría de los casos el interno no se muestra arrepentido por el delito cometido y son 06 casos lo cual representa el 60% del total de internos. Asimismo, se tiene que hay 04 agresores que, si muestra arrepentido, lo cual representa el 40% de la muestra estudiada.

**Tabla N° 04**

*Visita familiar del sentenciado.*

<b>Respuesta</b>	<b>N°</b>	<b>%</b>
a. Si recibe visita	08	80
b. No recibe visita	02	20
Total	10	100

**Fuente:** *Guía de Entrevista.*

**Interpretación:**

De acuerdo con la Tabla N° 04, se tiene que los internos reciben visita de algún familiar pues se da en 08 casos lo cual representa el 80% del total de internos.

Asimismo, se observó que 02 sentenciados no reciben visita, lo cual representa el 20% de la muestra de estudio.

**Tabla N° 05**

*Parentesco de visita familiar del sentenciado.*

<b>Parentesco</b>	<b>N°</b>	<b>%</b>
a. Padres	03	03
b. Esposa/Conviviente	06	60
c. Hijos	01	10
Total	09	100

**Fuente:** *Guía de Entrevista.*

**Interpretación:**

De acuerdo con la Tabla N° 05, se tiene que los sentenciados reciben la visita de su esposa o conviviente y se da en 06 casos lo cual representa el 60% del total de internos.

Asimismo, se observó que 01 interno reciben visita de sus hijos, lo cual representa el 10% de los casos.

**Tabla N° 06**

*La víctima del sentenciado.*

<b>Victima</b>	<b>N°</b>	<b>%</b>
a. La mujer	10	100
b. Del entorno familiar	00	00
Total	10	100

**Fuente:** *Guía de Entrevista.*

**Interpretación:**

De acuerdo con la Tabla N° 06, se tiene que la víctima fue la mujer y se dio en 10 casos, lo cual representa el 100% del total de la muestra.

**Tabla N° 07**

*Lugar de nacimiento del sentenciado.*

<b>Lugar</b>	<b>N°</b>	<b>%</b>
a. Costa	09	90
b. Sierra	01	10
c. Selva	00	00
Total	10	100

**Fuente:** *Guía de Entrevista.*

**Interpretación:**

De acuerdo con la Tabla N° 07, se tiene que el sentenciado es de la costa en 09 casos lo cual representa el 90% del total de la muestra.

Asimismo, solo en 01 caso el interno es de la sierra, lo cual representa el 10% de los casos en estudio.



**Tabla N° 08**

*Edad del sentenciado.*

<b>Edad</b>	<b>N°</b>	<b>%</b>
a. De 18 a 25 años	03	30
b. Mayor de 25 a 45 años	05	50
c. Mayor de 45 a 65 años	02	20
Total	10	100

**Fuente:** *Guía de Entrevista.*

**Interpretación:**

De acuerdo con la Tabla N° 08, se tiene que la edad del sentenciado en la mayoría de casos va de 25 a 45 años en 50 casos lo cual representa el 50% del total de la muestra.

Asimismo, se observa 02 casos donde el interno es mayor a 45 años, lo cual representa el 20% del total de sentenciados.

**Tabla N° 09**

*Estado civil del sentenciado.*

<b>Estado Civil</b>	<b>N°</b>	<b>%</b>
a. Soltero	05	50
b. Casado	03	30
c. Conviviente	02	20
d. Viudo	00	00
Total	10	100

**Fuente:** *Guía de Entrevista.*

**Interpretación:**

De acuerdo con la Tabla N° 09, se tiene que la mayoría de internos son solteros presentándose esta condición en 05 casos lo cual representa el 50% del total de la muestra.

Asimismo, en 02 casos el sentenciado es conviviente cual representa el 20%, del total de casos en estudio.

**Tabla N° 10**

*Personalidad del sentenciado.*

<b>Personalidad</b>	<b>N°</b>	<b>%</b>
a. Introverso	01	10
b. Antisocial	06	60
c. Histriónico	03	30
Total	10	100

**Fuente:** *Guía de Entrevista.*

**Interpretación:**

De acuerdo con la Tabla N° 10, se tiene que la mayoría de los sentenciados son antisociales y se da en 06 caso que representa el 60% del total de la muestra.

Asimismo, en 01 caso el interno es introverso lo cual represento el 10%, del total de casos en estudio y 03 son histriónicos que es el 30% de la muestra.

**Tabla N° 11**

*Nivel de readaptación social del sentenciado.*

<b>Nivel</b>	<b>N°</b>	<b>%</b>
a. Fácil Readaptación	02	20
b. Difícil Readaptación	08	80
Total	10	100

**Fuente:** *Guía de Entrevista.*

**Interpretación:**

De acuerdo con la Tabla N° 11, se tiene que la mayoría de agresores de mujeres son de difícil readaptación presentándose esta condición en 08 casos lo cual representa el 80% del total de la muestra.

Asimismo, en 02 casos el interno es de fácil readaptación lo cual representa el 20% del total de casos en estudio.

**Tabla N° 12**

*Tratamiento diferenciado del sentenciado.*

<b>Respuesta</b>	<b>N°</b>	<b>%</b>
a. Si recibe	00	00
b. No recibe	10	100
<b>Total</b>	<b>10</b>	<b>100</b>

**Fuente:** *Guía de Entrevista.*

**Interpretación:**

De acuerdo con la Tabla N° 12, se tiene que los sentenciados no reciben tratamiento según el delito cometido y se presenta en 10 casos lo cual representa el 100 del total de la muestra.

**Tabla N° 13**

*Participación en actividades de soporte del sentenciado.*

<b>Respuesta</b>	<b>N°</b>	<b>%</b>
a. Si participa	08	80
b. No participa	02	20
<b>Total</b>	<b>10</b>	<b>100</b>

**Fuente:** *Guía de Entrevista.*

**Interpretación:**

De acuerdo con la N° 13, se tiene que la mayoría de agresores de mujeres participan en las actividades de soporte y se da en 08 casos lo cual representa el 80% del total de la muestra.

Asimismo, en 02 casos no participa de actividades de soporte al tratamiento lo cual representa el 20% del total de casos en estudio.

**Tabla N° 14**

*Participación en teoterapia del sentenciado.*

<b>Respuesta</b>	<b>N°</b>	<b>%</b>
a. Si participa	03	30
b. No participa	07	70
Total	10	100

**Fuente:** *Guía de Entrevista.*

**Interpretación:**

De acuerdo con la Tabla N° 14, se tiene que en 03 casos los sentenciados si participan de la teoterapia lo cual representa el 30% del total de la muestra.

Asimismo, en 07 casos el agresor no participa de esta actividad y representa el 70% de todos los casos estudiados.

**Tabla N° 15**

*Evaluaciones semestrales del sentenciado.*

<b>Resultado</b>	<b>N°</b>	<b>%</b>
a. Favorable	06	60
b. Desfavorable	04	40
Total	10	100

**Fuente:** *Guía de Entrevista.*

**Interpretación:**

De acuerdo con la Tabla N° 15, se tiene que la mayoría de internos tienen evaluaciones semestrales con resultado favorable presentándose en 06 casos lo cual representa el 60% del total de la muestra.

Asimismo, en 04 casos el resultado es desfavorable lo cual representa el 40% del total de casos en estudio.



**Tabla N° 16**

*Sanción disciplinaria del sentenciado.*

<b>Respuesta</b>	<b>N°</b>	<b>%</b>
a. Si registra	00	00
b. No registra	10	100
<b>Total</b>	<b>10</b>	<b>100</b>

**Fuente:** *Guía de Entrevista.*

**Interpretación:**

De acuerdo con la Tabla N° 17, se tiene que los 10 casos no tienen sanción disciplinaria presentando el 100% del total de la muestra en estudio.

**Tabla N° 17**

*Tratamiento penitenciario del sentenciado.*

<b>Respuesta</b>	<b>N°</b>	<b>%</b>
a. Adecuado	02	20
b. No adecuado	08	80
Total	10	100

**Fuente:** *Guía de Entrevista.*

**Interpretación:**

De acuerdo con la Tabla N° 18, se tiene que en 02 casos el interno manifiesta que es adecuado el tratamiento que recibe lo que representa el 20% del total de la muestra.

Asimismo, en otros 08 casos el interno refiere que no es adecuado, lo cual representa el 80% del total de casos en estudio.

### **3.2. Discusión de resultados**

Los resultados presentados, luego de utilizar el instrumento denominado “Guía de Entrevista Estructurada”, la misma que fue validada por un psicólogo experto en tratamiento penitenciario; establece lo siguiente: Que el E.P. de Chiclayo no brinda un tratamiento diferenciado a los internos sentenciados por delito de violencia contra las mujeres y su entorno familiar.

Esta situación se ve reflejado en la respuesta que brindó el psicólogo entrevistado quien refiere que el 100% de internos no reciben tratamiento diferenciado acorde con el delito cometido (Tabla 12). Adicional a ello, el panorama se ve corroborado por la respuesta de los internos consultados quienes en un 80% señalan que el tratamiento que reciben no es adecuado (Tabla 17),

Un dato interesante a tener en cuenta, es el hecho que la víctima de agresión que más se presentó fue la mujer y se dio en el total de los casos trabajados, (Tabla N° 06). Asimismo, se observó que el 60% de los sentenciados no muestran arrepentimiento por el daño ocasionado lo cual indica que dicha aptitud puede ser de origen social o psicológico. En efecto, la conducta agresiva del sentenciado tendría asidero científico conforme lo menciona Berkowitz (1996) quien refiere que la agresión se da en las esferas social o psicológico. En lo social porque es inherente al ser humano, esto es cada uno de nosotros, en algún momento desarrolla un comportamiento inadecuado frente o contra otra persona y puede presentarse en todas las etapas de la vida y va de menos a más, esto es conforme avancemos en edad menos agresivos somos. En lo psicológico, se consideran dos aspectos importantes como son el esquema y aptitud. En cuanto al esquema podemos decir que son unidades organizacionales cuyos contenidos son elaborados por la propia persona. Aquí se puede mencionar que los contenidos de aquellos esquemas, con aspectos personales e impersonales. Los personales son aptitudes hacia uno mismo o a los demás.

En el estudio se muestra que el 50% de los internos tienen una edad que fluctúa entre los 25 a 45 años (Tabla N° 8), además el 50% son solteros

(Tabla 09). Asimismo, observamos que el 60% (Tabla N° 06) de los internos sentenciados tienen personalidad antisocial mientras que el 80% (Tabla N° 07) son de difícil readaptación lo cual requieren un abordaje especializado.

Según Ardila, J. (2019). En su artículo sobre el tema de resocialización del sistema carcelario en Colombia, determina que es oportuno verificar el diseño de planes de resocialización, pues en el actual, no se toman en cuenta las particularidades personales de los internos y las razones de su delito. Al respecto, comparto opinión con el autor en el sentido que en Perú no hay un modelo de tratamiento dirigido a estos internos considerando características desde la esfera social y psicológica.

Aunado a ello es importante destacar lo que refiere Osorio, N. (2015) quien menciona que no hay programas socios educativos estructurados y encaminados a reducir los eventos que favorecen la criminalidad y su dinámica, lo cual es un gran peligro para lograr una verdadera resocialización e inserción social.

En temas de tratamiento el instituto Nacional Penitenciario – INPE, no ha desarrollado un programa de intervención dirigido a este grupo etario de internos como si lo han hecho con otros internos como por ejemplo los sentenciado por delito contra la Libertad Sexual, (Programa TAS), los sentenciados por delito referidos al Patrimonio (CREO) y los sentenciados por delito referidos al Patrimonio con antecedentes de consumo de drogas ( INPE-DEVIDA) al margen de brindar un programa de tratamiento para internos sentenciados por diversos delitos como es el Programa de Intervención Multidisciplinaria ( PIM). En consciencia, la propuesta planteada para cumplir con la Ley 30364 resulta conveniente.

### **3.3. Aporte practico de la investigación científica**

#### **3.3.1. Fundamentación teórica y jurídica del aporte practico**

La fundamentación teórica se da en el sentido que el tratamiento penitenciario consiste en brindar terapia especializada al interno en función al

delito cometido la misma que debe ser de forma progresiva, grupal o individual según el delito cometido para logra su reinserción social positiva luego del cumplimiento de la pena.

La fundamentación jurídica se da en el sentido que la Ley 30364 Ley de Delito de agresión contra las mujeres y su grupo familiar, en su art. 46°, establece que los sentenciados por agresión contra la mujer, debe recibir un tratamiento diferenciado.

### **3.3.2. Construcción del aporte practico**

El aporte práctico es el siguiente:

#### **PROGRAMA: “ INTERVENCIÓN PSICOLÓGICA PARA AGRESOR DE MUJERES Y SU ENTORNO FAMILIAR PRIVADOS DE LIBERTAD”**

#### **I. DATOS GENERALES**

INSTITUCION : EP Chiclayo  
DIRECCION : Pisci  
AREA : Psicología  
DEPARTAMENTO : Psicología  
DENOMINACION : Programa: intervención psicológica para agresor de mujeres y su entorno familiar privados de su libertad.  
RESPONSABLE : Jefe de Área de Psicología

#### **II. DIAGNOSTICO SITUACIONAL**

##### **FORTALEZAS**

Contar con población cautiva a quienes se le puede aplicar intervención psicológica por parte de profesionales calificados.

## **OPORTUNIDADES**

Utilizar recursos informativos y de comunicación para la intervención considerando instituciones externas que coadyuven con el programa.

## **DEBILIDADES**

Reducida cantidad de profesionales en psicología para realizar las actividades del programa.

## **AMENAZAS**

Constantes cambios a nivel del trabajo institucional, así como normativas diversas por el contexto de la emergencia sanitaria.

### **III. JUSTIFICACIÓN**

Es necesario contar con un programa de intervención para agresores de mujeres y su entorno familiar porque permite abordar de manera directa a esta población considerando la legislación de la materia siendo posible su reincorporación a la sociedad luego de egresar del penal.

Parte de los recursos protectores del trabajo es contar con la población en su privación de libertad; sin embargo, parte del riesgo con las acciones propias del sistema penitenciario, las cuales pueden generar reprogramaciones o detalles complementarios que alteren parte del programa.

### **IV. OBJETIVO GENERAL**

Contar con un programa de intervención psicológica que permita brindar los recursos de afrontamiento necesarios para la rehabilitación del agresor de mujeres y su entorno familiar que se encuentra privado de su libertad.

### **V. OBJETIVO ESPECÍFICO**

- Desarrollar un programa que permita la intervención del agresor de mujeres y su entorno familiar privado de su libertad.
- Identificar aspectos que necesitan ser reforzados en el agresor.
- Ejecutar y medir el avance de dicha intervención.

## VI. META CONCRETA

- Trabajar con el 100 % de la muestra detectada por el investigador con diversos equipos de intervención.
- Se beneficiarían todos los participantes de la muestra.
- Los logros cualitativos estarían definidos de acuerdo a la intervención con el instrumento aplicado tanto a inicio como a término del programa.

## VII. METODOLOGÍA

- **Diseño del programa.**  
El diseño será de corte experimental contando con un grupo control el cual se evaluará mediante resultados los componentes insertados durante el abordaje.
- **Selección del instrumento.**  
El instrumento será diseñado por el investigador el cual será validado y sometido a criterio de jueces expertos.
- **Método de selección de participantes.**  
Se seleccionará de acuerdo a los criterios de inclusión el cual serán privados de su libertad por delitos de violencia contra la mujer y su entorno familiar, excluyendo aquellos que presentan habitualidad en el delito con más de 2 ingresos por delitos diversos.

## VIII. DESCRIPCIÓN Y PROCEDIMIENTOS

- El procedimiento será totalmente práctico llevado a cabo por profesionales en psicología en grupos no mayores a 20 participantes por equipo.
- El programa mantiene 20 sesiones las cuales aborda metodología para la rehabilitación de agresores de mujeres y su entorno familiar, cada sesión tendrá un aproximado de 60 minutos en las que se utilizará dinámicas de aplicación, así como trabajo vivencial y práctico.
- A continuación, se describe las sesiones de trabajo en el siguiente cuadro:

<b>PROGRAMA: “ INTERVENCIÓN PSICOLÓGICA PARA AGRESORES DE MUJERES Y SU ENTORNO FAMILIAR PRIVADOS DE LIBERTAD”</b>		
<b>N</b>	<b>Sesiones</b>	<b>Temática general</b>
1	Presentación – Motivación y compromiso de cambio	Motivación
2	Identificación de la impulsividad y la ira	Expresión emocional
3	Expresión de la impulsividad	
4	Control de la ira y la agresividad	
5	Identificación de creencias irracionales	
6	Manejo de distorsiones cognitivas	Distorsiones y creencias irracionales
7	Celos patológicos	
8	minimización de responsabilidad y otros mecanismos de defensa	
9	Empatía	Empatía y actitud hacia la víctima
10	Conducta pro social	
11	Conflictos de pareja y violencia física	Violencia, coerción y agresión hacia la pareja
12	Agresión o coerción sexual	
13	Abuso emocional	
14	Identificación de conductas violentas	Abuso e instrumentalización de los hijos
15	Actitudes de refuerzo positivo	
16	Refuerzo de las nuevas masculinidades	Violencia de género y masculinidades como actitud positiva
17	Actitudes sexistas – igualdad de género	
18	Calidad en la relación de pareja	Calidad de relación y proyecto de vida
19	Prevención de recaídas	
20	Proyecto de vida	

#### **IX. RECURSOS**

**HUMANOS** : Psicólogos del penal

**MATERIALES** : Útiles de escritorio y otros

**FINANCIEROS** : Será asumido por la entidad

#### **X. DURACIÓN**

FECHA DE INICIO : Enero del 2021

FECHA DE TÉRMINO ; Mayo del 2021



## XI. CRONOGRAMA DE ACCIONES

\* Los objetivos se enuncian operacionalmente

\*\* En el programa se cronograma por semanas o días.

\*\*\* En la evaluación se consideran alternativas de: sin iniciar, con atraso, reprogramado.

OBJETIVOS (*)	ACCIONES	CRONOGRAMA (**)					EVALUACIÓN (***)
		En	Fe	Ma	Abr	May	
	Compilación de información	x					
	Desarrollo del instrumento de recojo de información	x					
	Aplicación del instrumento de validación	x	x				
	DESARROLLO DE PROGRAMA			x	x	X	
	Evaluación de salida					X	
	Programación de la información adquirida					x	

### 3.4. Valoración y corroboración de los resultados

Los resultados fueron valorados considerando las variables de estudio lo cual resulta congruente con la realidad observada en el sentido que el sentenciado no recibe el tratamiento diferenciado situación que ha sido corroborados con la respuesta de los profesionales e internos entrevistados quienes refieren que no se aplica lo que la ley en la materia señala, esto es un tratamiento diferenciado.

#### 3.4.1. Valoración de los resultados mediante criterios de expertos o especialistas.

Los resultados fueron valorados por expertos en el campo penitenciario conformado por los siguientes profesionales: Abg. INPE Mg. Adán Rojas Ruiz; Psicólogo INPE Mg. Nelson Espinoza Yong.

#### **IV. CONCLUSIONES**

Se mencionan las siguientes conclusiones considerando los objetivos trazados en la presente investigación:

1. El perfil criminológico que presentan los internos por delito de agresión contra las mujeres y entorno familiar del Establecimiento Penitenciario Chiclayo es inadecuado y su personalidad es de tipo antisocial, histriónico e introvertido. Asimismo, se observó que son internos de difícil readaptación social, en la mayoría de casos.
2. El tratamiento penitenciario que reciben los internos por delito de agresión contra las mujeres y entorno familiar del Establecimiento Penitenciario Chiclayo, no es diferenciado. Los internos participan del Programa de Intervención Multidisciplinario (PIM), el cual incluye atención de índole psicológico, social y legal complementado con actividades de soporte como son el trabajo, estudio y Teo terapia. Dicho programa es de alcance general pues allí se convergen internos sentenciados por otros delitos como homicidio, tráfico de drogas, secuestro, etc.
3. La propuesta planteada de tratamiento penitenciario diferenciado a los internos por delito de agresión contra las mujeres y entorno familiar del Establecimiento Penitenciario Chiclayo, es adecuada considerando el perfil criminológico y la finalidad de la pena que invoca el dispositivo legal promulgado para este tipo de delitos lo cual conllevaría a una reinserción social favorable de aquellos internos luego de cumplir su sentencia. Se espera que el liberado muestre una aptitud de respeto y valore en su máximo esplendor a las mujeres y su entorno familiar.

## **V. RECOMENDACIONES**

A continuación, se mencionan las siguientes recomendaciones de carácter interinstitucional:

1. Al Instituto Nacional Penitenciario - INPE, acepte la propuesta de tal forma que se brinde el tratamiento diferenciado que la Ley señala a los internos sentenciados por delito de violencia contra la mujer y su entorno familiar lo cual favorecerá su proceso de reinserción social, debiendo revisar periódicamente sus protocolos de atención conforme a la tendencia actual de abordaje terapéutico para este grupo de reclusos.
2. A la Universidad de Señor de Sipán, promover la investigación científica sobre la conducta de personas que vulneran la Ley - en especial las que atentan contra las mujeres y niños - de tal forma que permita conocer aspectos relevantes para implementar algún programa de educación dirigido -inicialmente - a sus estudiantes con énfasis en la prevención del delito en estudio dado su incremento de casos.
3. Al Poder Judicial desplegar esfuerzos conjuntos con el INPE de tal forma que se cumpla con la ejecución de las sentencias considerando las formalidades que la Ley señala toda vez que el INPE ejecuta la sentencia a nivel de los Establecimientos Penitenciarios mientras que el Poder Judicial supervisa la ejecución de la misma a través de los Jueces de Investigación Preparatoria.

## VI. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICA

1. Arias, J. (2019) En su Artículo: *“Política de resocialización en el sistema carcelario en Colombia en el periodo 2015 al 2017”*. Facultad de Derecho de la Universidad Católica de Colombia. Sede Bogotá D.C.,
2. Osorio, N. (2015) En su Artículo: *“Programas socioeducativos para la resocialización en el contexto penitenciario”*. Universidad de Colombia.
3. Barrientos, N. (2015). En su tesis: *“El estado chileno y su sistema carcelario”* Universidad Austral de Chile.
4. Portugal, N. (2015). En su tesis: *“Fundamentos criminológicos y penitenciarios, para una efectiva reinserción social en los Centros de Orientación Femenina de la ciudad de la Paz”*. Universidad Mayor de San Andrés de Bolivia.
5. Huaripata Mosqueira, Segundo. (2018). En su tesis: *“Aplicación del programa Tratamiento de la Agresión Sexual para la resocialización de los internos del penal de Lurigancho”*. Universidad Cesar Vallejo - Lima.
6. Casafranca Loayza, Yemira. (2018). En su tesis: *“Causas que relacionan la violación sexual en menores de edad con sentencias penales en Juzgado Penal de Puente Piedra, 2015”*. Universidad Privada Norbert Wiener - Lima.
7. Rodríguez Rodríguez, Juan. (2016). En su tesis: *“La ineficacia del trabajo penitenciario como tratamiento para resocializar a los internos en el Establecimiento Penal de Aucallama-Huaral-Lima”*. Universidad de Huánuco.
8. Malaver Castañeda, Richard. (2014). En su tesis: *“Tratamiento Penitenciario y Resocialización de los internos reincidentes del Establecimiento Penitenciario de Cajamarca”*. Universidad Privada del Norte - Cajamarca.
9. Código de Ejecución Penal (2019). Art. 60°: Tratamiento Penitenciario: Objetivo. Editorial Juristas y Editores E.I.R.L, Lima Perú.

10. Reglamento del Código de Ejecución Penal (2019). Art. 97°: Tratamiento Penitenciario. Editorial Juristas y Editores E.I.R.L, Lima - Perú.
11. Código Penal (2019) Art. 178-A. Tratamiento Terapéutico. Editorial Juristas y Editores E.I.R.L, Lima - Perú.
12. Instituto Nacional Penitenciario. (2019) Informe Estadístico. Pág. 15, 18, 28, 36. Lima - Perú.
13. Echeburua, E. (2009). Abuso sexual en la infancia: víctimas y agresores. Barcelona:
14. Espinoza, M. (1983). Delitos Sexuales Criminológicos. Trujillo: Libertad.
15. Defensoría del Pueblo. Informe Estadístico: La ley 30364, la administración de justicia y el visón de las víctimas. Lima Perú. 2017,
16. Organización Mundial de la Salud, Departamento de Salud Reproductiva e Investigación, Escuela de Higiene y Medicina Tropical de Londres, Consejo Sudafricano de Investigaciones Médicas (2013)
17. Defensoría del Pueblo. Violencia contra las mujeres. Lima - Perú. (2018).
18. Defensoría del Pueblo. Informe Estadístico: La ley 30364, la administración de justicia y el visón de las víctimas. Lima Perú. 2018,
19. Ministerio de la Mujer. Informe Estadístico. Agosto. 2019. Lima – Perú.
20. Estadística, I. N. (2017). Violencia contra la mujer. Obtenido de <https://www.inei.gob.pe/prensa/noticias/el-682-de-las-mujeres-fueronvictimas-de-violencian-psicologica-fisica-yo-sexual-algunavez-por-el-esposoo-companero-9772/>
21. Universidad Ricardo Palma. Violencia contra la mujer en el Distrito de Santiago de Surco. Lima. (2017).
22. Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED), “Guía para la acción pública contra la homofobia” (2012): 21,
23. Naciones Unidas - Oficina de Alto Comisionado, “Los derechos de la mujer son derechos humanos. Naciones Unidas. Derechos Humanos”, 1, (2014): 24-25.

24. Naciones Unidas, “Poner fin a la Violencia contra la Mujer. De las palabras a los hechos”, (Estudio General de las Naciones Unidas, 2006). IX
25. UNICEF. Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia – Centro Internacional para el Desarrollo DEL Niño. Florencia – Italia,
26. SORIO GUTIÉRREZ, Nora Cristina; et al. *Programas socioeducativos para resocialización en el contexto penitenciario* In: *Política criminal y “prevención”* [en línea]. Bogotá: Universidad externado de Colombia, 2015 (generado el 14 mars 2020). Disponible en Internet: <<http://books.openedition.org/uec/1162>>. ISBN: 9789587724226. DOI: <https://doi.org/10.4000/books.uec.1162>.

## ANEXO N° 1 MATRIZ DE CONSISTENCIA

MANIFESTACIONES	PROBLEMA	OBJETO	OBJETIVOS GENERAL	TITULO	HIPÓTESIS	VARIABLES
	¿Qué tipo de tratamiento penitenciario reciben los internos por delito de violencia contra las mujeres y su entorno familiar del Establecimiento Penitenciario Chiclayo - Perú, 2019?	Describir el tratamiento penitenciario que reciben los internos por delito de violencia contra las mujeres y su entorno familiar del Establecimiento Penitenciario Chiclayo - Perú, 2019.	<p>Describir el tratamiento penitenciario que reciben los internos por delito de violencia contra las mujeres y su entorno familiar del Establecimiento Penitenciario Chiclayo - Perú, 2019.</p> <p><b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</b></p> <p>1. Fundamentar teóricamente en doctrina y jurisprudencia el perfil criminógeno del interno por delito de violencia contra las mujeres y su entorno familiar</p> <p>2. Determinar los antecedentes de estudio jurídico y comparado el perfil criminógeno del</p>	El tratamiento penitenciario de los internos por delito de violencia contra las mujeres y su entorno familiar del Establecimiento Penitenciario Chiclayo - Perú, 2019.	Si se aplicara el tratamiento penitenciario diferenciado a los internos por delito de violencia contra las mujeres y su entorno familiar del Establecimiento Penitenciario Chiclayo - Perú, 2019, entonces se facilitaría su proceso de reinserción social.	<p><b>VARIABLE INDEPENDIENTE</b></p> <p>Internos por delito de violencia contra las mujeres y su entorno familiar del Establecimiento Penitenciario Chiclayo - Perú, 2019.</p> <p><b>VARIABLE DEPENDIENTE</b></p> <p>Tratamiento Penitenciario</p>

			<p>interno por delito de violencia contra las mujeres y su entorno familiar</p> <p>3. Caracterizar mediante un diagnostico el estado actual de los internos en el establecimiento penitenciario de Chiclayo por delitos de violencia contra las mujeres y su entorno familiar</p> <p>4. Elaborar una propuesta de tratamiento penitenciario diferenciado para los internos por delito contra las mujeres y su entorno familiar.</p> <p>5. Corroborar mediante criterio de especialistas el aporte sobre la propuesta planteada.</p>			
--	--	--	---	--	--	--



**ANEXO N° 2 OPERALIZACION DE VARIABLES**

VARIABLES	DIMENCION	INDICADORES	TÉCNICAS / INSTRUMENTOS
<p align="center"><b>V.I.</b></p> <p><b>Interno por delito de violencia contra las mujeres y su entorno familiar del Establecimiento Penitenciario Chiclayo-Perú; 2019.</b></p>	<p>Persona que se encuentra en un penal por mandato judicial.</p>	<p>- Sentenciado</p>	<p>Entrevista / Guía de Entrevista</p>
<p align="center"><b>V.D.</b></p> <p><b>Tratamiento Penitenciario.</b></p>	<p>Conjunto de actividades dirigido a los internos con la finalidad de modificar su comportamiento.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Psicología</li> <li>- Social</li> <li>- Legal</li> <li>- Trabajo</li> <li>- Educación</li> <li>- Teoterapia</li> </ul>	<p>Entrevista / Guía de Entrevista</p>

**ANEXO N° 3 INSTRUMENTO  
GUIA DE ENTREVISTA ESTRUCTURADA**

**1. INFORMACION DEL SENTENCIADO (CON PARTICIPACIÓN DE INTERNO)**

- a. ¿Lugar de nacimiento? .....
- b. ¿Qué edad tiene? .....
- c) ¿Cuál es su estado civil? .....
- d) ¿Qué grado de instrucción tiene? .....
- e. ¿Cuál fue su ocupación antes de ingresar al penal? .....
- f. ¿Recibe visita?.....
- g. ¿Quiénes lo visitan? .....

**2. INFORMACION SOBRE EL DELITO (CON PARTICIPACIÓN DE INTERO)**

- a. ¿A cuánto tiempo fue sentenciado? .....
- b. ¿Cuánto tiempo lleva en el penal? .....
- c. ¿Cometió el delito solo o con participación de otro (as) personas?  
.....
- d. ¿Estuvo sobrio o fue bajo el efecto de alcohol o drogas? .....
- e. ¿Reconoce el delito cometido? .....
- f. ¿Se siente arrepentido? .....
- g. ¿Considera que la pena fue justa? .....

**3. INFORMACION SOBRE LA VICTIMA (CON PARTICIPACIÓN DE INTERNO)**

- a. ¿La víctima fue de su entorno familiar? ¿Quién? .....
- b. ¿Tuvo amistad con ella? .....
- c. ¿Tuvo alguna relación sentimental con ella?.....
- d. ¿Tiene contacto actualmente con ella?.....

**4. PERFIL CRIMINOGENO (CON PARTICIPACION DEL PSICÓLOGO)**

- a. ¿Cuál es la personalidad del sentenciado? .....
- b. ¿Presenta alguna psicopatología? .....
- c. ¿Es de fácil o difícil readaptación? .....
- d. ¿Qué pronostico le merece? .....

**5. TRATAMIENTO PENITENCIARIO (CON PARTICIPACION DEL PSICÓLOGO)**

- a. ¿Participa de tratamiento psicológico según el delito cometido?  
.....
- b. ¿Participa del tratamiento penitenciario en otras áreas? ¿Cuáles?  
.....
- c. ¿Participa de las actividades de soporte al tratamiento penitenciario?  
¿Cuáles? .....

**6. EFECTOS DEL TRATAMIENTO PENITENCIARIO (CON PARTICIPACIÓN DEL INTERNO)**

- a. ¿Resultado de las Evaluaciones Semestrales? .....
- b. ¿Tiene sanción disciplinaria? .....
- c. ¿El tratamiento recibido es el adecuado para su delito? ,.....
- d. ¿Se siente igual, mejor o peor que cuando ingresó?.....

**ANEXO N° 4 INSTRUMENTO DE VALIDACION NO EXPERIMENTAL POR JUICIO DE EXPERTOS**

<b>1. NOMBRE DEL JUEZ</b>		ADAN ROJAS RUIZ
<b>2.</b>	PROFESIÓN	ABOGADO
	ESPECIALIDAD	DERECHO PENAL
	GRADO ACADÉMICO	MAGISTER
	EXPERIENCIA PROFESIONAL (AÑOS)	22 AÑOS
	CARGO	ABOGADO DEL PENAL DE CHICLAYO
<p>Título de la Investigación: TRATAMIENTO PENITENCIARIO DE INTERNOS POR DELITO DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO CHICLAYO.</p>		
<b>3. DATOS DEL TESISISTA</b>		
3.1	NOMBRES Y APELLIDOS	GUICELLA GUZMAN VELASCO
3.2	PROGRAMA DE POSTGRADO	DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL
<b>4. INSTRUMENTO EVALUADO</b>	1. Entrevista ( X ) 2. Cuestionario ( ) 3. Lista de Cotejo ( ) 4. Diario de campo ( )	
<b>5. OBJETIVOS DEL INSTRUMENTO</b>	<u>GENERAL</u> Recoger información sobre el tratamiento de los internos por delito de violencia contra la mujer y su entorno familiar del penal de Chiclayo,	
	<u>ESPECÍFICOS</u> - Conocer características del interno, la víctima y el delito. - Describir el tratamiento aplicado al interno y su perdió criminógeno. - Conocer la opinión del interno sobre el tratamiento recibido - Conocer la opinión del profesional sobre el tratamiento brindado.	
A continuación se le presentan los indicadores en forma de preguntas o propuestas para que Ud. los evalúe marcando con un aspa (x) en "A" si está de ACUERDO o en "D" si está en DESACUERDO, SI ESTÁ EN DESACUERDO POR FAVOR ESPECIFIQUE SUS SUGERENCIAS		

N	DETALLE DE LOS ITEMS DEL INSTRUMENTO	
01	Pregunta del instrumento  Escala de medición	A ( x )                      D (   )  SUGERENCIAS:
02	Pregunta del instrumento  Escala de medición	A ( x )                      D (   )  SUGERENCIAS:
03	Pregunta del instrumento  Escala de medición	A ( x )                      D (   )  SUGERENCIAS:
04	Pregunta del instrumento  Escala de medición	A ( x )                      D (   )  SUGERENCIAS:
PROMEDIO OBTENIDO:		A ( x )                      D (   ):
6	COMENTARIOS GENERALES  Instrumento válido para aplicarse.	
7	OBSERVACIONES    Ninguna	

Mg. Adán Rojas Ruiz

---

Juez Experto  
Colegiatura ICAL N° 9769

**VALIDACIÓN DEL APOORTE PRÁCTICO DE LA INVESTIGACIÓN  
ENCUESTA A EXPERTOS**

**ESTIMADO MAGISTER:**

**Ha sido seleccionado en calidad de experto con el objetivo de valorar la pertinencia en la aplicación del aporte práctico:** TRATAMIENTO PENITENCIARIO DE INTERNOS POR DELITO DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO \_ FAMILIAR DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO CHICLAYO.

**DATOS DEL EXPERTO:**

<b>NOMBRE DEL EXPERTO</b>	Nelson Espinoza Yong
<b>PROFESION</b>	Psicólogo
<b>TITULO Y GRADO ACADEMICO</b>	Magister en Psicología
<b>ESPECIALIDAD</b>	Psicología
<b>INSTITUCION EN DONDE LABORA</b>	INPE
<b>CARGO</b>	Psicólogo

**DATOS DE LA INVESTIGACIÓN:**

<b>TITULO DE LA INVESTIGACION</b>	TRATAMIENTO PENITENCIARIO DE INTERNOS POR DELITO DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO CHICLAYO.
<b>LINEA DE INVESTIGACION</b>	<b>Derecho Penitenciario</b>
<b>NOMBRE DEL TESISISTA</b>	Guicella Guzman Velasco
<b>APOORTE PRÁCTICO</b>	Programa: “Intervención psicológica para agresores del grupo familiar privados de libertad”.

**Novedad científica del aporte práctico.**

<b>Muy Adecuada</b> <b>(5)</b>	<b>Bastante Adecuada</b> <b>(4)</b>	<b>Adecuada</b> <b>(3)</b>	<b>Poco Adecuada</b> <b>(2)</b>	<b>No Adecuada</b> <b>(1)</b>
<b>X</b>				

**Pertinencia de los fundamentos teóricos del aporte práctico.**

<b>Muy Adecuada</b> <b>(5)</b>	<b>Bastante Adecuada</b> <b>(4)</b>	<b>Adecuada</b> <b>(3)</b>	<b>Poco Adecuada</b> <b>(2)</b>	<b>No Adecuada</b> <b>(1)</b>
X				

**Nivel de argumentación de las relaciones fundamentales aportadas en el desarrollo del aporte práctico.**

<b>Muy Adecuada</b> <b>(5)</b>	<b>Bastante Adecuada</b> <b>(4)</b>	<b>Adecuada</b> <b>(3)</b>	<b>Poco Adecuada</b> <b>(2)</b>	<b>No Adecuada</b> <b>(1)</b>
X				

**Nivel de correspondencia entre las teorías estudiadas y el aporte práctico de la investigación.**

<b>Muy Adecuada</b> <b>(5)</b>	<b>Bastante Adecuada</b> <b>(4)</b>	<b>Adecuada</b> <b>(3)</b>	<b>Poco Adecuada</b> <b>(2)</b>	<b>No Adecuada</b> <b>(1)</b>
X				

**Claridad en la finalidad de cada una de las acciones del aporte práctico propuesto.**

<b>Muy Adecuada</b> <b>(5)</b>	<b>Bastante Adecuada</b> <b>(4)</b>	<b>Adecuada</b> <b>(3)</b>	<b>Poco Adecuada</b> <b>(2)</b>	<b>No Adecuada</b> <b>(1)</b>
	X			

**Posibilidades de aplicación del aporte práctico.**

<b>Muy Adecuada</b> <b>(5)</b>	<b>Bastante Adecuada</b> <b>(4)</b>	<b>Adecuada</b> <b>(3)</b>	<b>Poco Adecuada</b> <b>(2)</b>	<b>No Adecuada</b> <b>(1)</b>
	X			

**Concepción general del aporte práctico según sus acciones desde la perspectiva de los actores del proceso en el contexto.**

<b>Muy Adecuada</b> <b>(5)</b>	<b>Bastante Adecuada</b> <b>(4)</b>	<b>Adecuada</b> <b>(3)</b>	<b>Poco Adecuada</b> <b>(2)</b>	<b>No Adecuada</b> <b>(1)</b>
	X			

**Significación práctica del aporte.**

<b>Muy Adecuada</b> <b>(5)</b>	<b>Bastante Adecuada</b> <b>(4)</b>	<b>Adecuada</b> <b>(3)</b>	<b>Poco Adecuada</b> <b>(2)</b>	<b>No Adecuada</b> <b>(1)</b>
	X			

**Observaciones generales:** Ninguna



## ANEXOS N° 5 CONSENTIMIENTO INFORMADO

Yo, Abg. Adán Rojas Ruiz, Secretario Técnico del EP Chiclayo, expreso mi voluntad de participar en el estudio llamado: "Tratamiento penitenciario de internos por delito de violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar del Establecimiento Penitenciario Chiclayo", a cargo de la Bach. Guicella Guzmán Velasco. Por lo tanto, manifiesto que:

- Conozco los objetivos del estudio.
- Brindaré la información requerida y facilitaré la entrevista con los internos.
- Lo datos son de carácter confidencial y reservado.
- No se permite filmación y/o fotocopia de expedientes de los internos.

Asimismo, se podrá restringir la información por razones justificadas:

1. Si no se respete los criterios de confidencialidad.
2. Se advierta mal uso de la información brindada.

Para ello suscribo la presente en señal de conformidad.



-----  
Abg. Adán Rojas Ruiz  
Secretario Técnico EP Chiclayo